



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 223-2021-CR/GRL

Huacho, 09 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°071-2021-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, mediante el cual solicita la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que: "DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL LA APERTURA DE UNA OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CATEGORÍA "A", EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, A FIN DE FACILITAR LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR A LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ".



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°223-2021-CR/GRL

realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

Que, la Sra. Marisol Ordoñez Gutiérrez, Alcaldesa del Distrito de San Antonio de Huarochirí, mediante un Oficio N°239-2021-MDSA-A, dirigido al Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, en donde señala la necesidad de las diferentes Empresas de Transporte y los operadores de las diferentes rutas de transporte que brindan el servicio de transporte regular de personas y otros servicios relacionados, de contar con oficina descentralizada para poder realizar los trámites correspondientes para la emisión de Licencia de Conducir de Categoría "A", esta necesidad surge porque las oficinas de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, quienes son las encargadas de la emisión de las licencias, se encuentran en la ciudad de Huacho, siendo demasiado lejos para hacer ese tipo de trámites.

Que, la apertura de la una Oficina Descentralizada de la Dirección Regional de Transporte del Gobierno Regional de Lima, para la realización del trámite y emisión de Licencias de Conducir Categoría "A", en el distrito de San Antonio de la provincia de Huarochirí, va a permitir que el acceso a realizar sus trámites por parte de la población de la provincia de Huarochirí, sea más beneficioso puesto que, se va evitar el costo económico que ello conlleva, además que se va ahorrar mucho tiempo en la realización del trámite.

Asimismo, se debe señalar que en el año 2020 una comitiva de la Dirección General de Transporte, se comprometieron a instalar una oficina descentralizada del Gobierno Regional de Lima para la emisión de Licencias de Conducir Categoría "A", revalidación de brevetes y otras actividades afines.

Que, en cumplimiento de la Política de Descentralización y siendo competencia de los Gobierno Regionales el emitir licencias de Conducir según lo establecido por Ley, y habiendo la necesidad por parte de los pobladores de la provincia de Huarochirí, es necesario, *"Declara de Interés y Necesidad Pública Regional la apertura de una Oficina Descentralizada de la Dirección Regional de Transporte del Gobierno Regional de Lima, para la realización del trámite y emisión de Licencias de Conducir Categoría "A" en el distrito San Antonio- provincia de Huarochirí, a fin de facilitar la emisión de las licencias de conducir a los ciudadanos de la provincia de Huarochirí"*.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°223-2021-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL LA APERTURA DE UNA OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CATEGORÍA "A" EN EL DISTRITO SAN ANTONIO-PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, A FIN DE FACILITAR LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR A LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gobernador Regional de Lima y al Gerente General Regional, dar cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, a través de las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL